



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0127-2023-MPJ/A

Jauja, 24 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

EL INFORME N°101-2023-GTTSV/MPI, de fecha 23 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, el cual solicita que mediante Resolución de Alcaldía se designe a las personas responsables del Registro Nacional de Sanciones (RNS); y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las "Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y,

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Así mismo, el artículo 74° del mismo cuerpo normativo, ejercen de manera exclusiva o compartida, una función promotora normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente Ley y la Ley de Bases de la Descentralización; y,

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los "Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las Actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"; y,

Que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones, conforme a lo previsto en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que: "Son atribuciones del alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"; y,

Que, el Reglamento Nacional de Tránsito, Decreto Supremo N°016-2009-MTC, define al Registro Nacional de Sanciones: Catastro global de información sobre las sanciones e infracciones al tránsito terrestre, tipificadas en el presente reglamento. La misma que se encuentra a cargo del Viceministro de Transportes y es actualizado permanentemente por la Policía Nacional del Perú, las Municipalidades Provinciales y la SUTRAN, conforme a lo establecido en el citado Reglamento; y,

Que, de conformidad con los incisos b) y d) del numeral 3 del Artículo 5 del Código de Tránsito aprobado por Decreto Supremo N°016-2009-MTC y sus modificatorias efectuada por Decreto Supremo N°003-2014-MTC, las (Municipalidades provinciales tienen entre otras competencias, en materia de fiscalización de tránsito terrestre, la de inscribir en el Registro Nacional de Sanciones las papeletas de Infracción impuestas en el ámbito de su competencia, así como las medidas preventivas y sanciones que imponga en la red vial (vecina, rural y urbana), además de mantener actualizada el Registro Nacional de Sanciones del ámbito de su competencia; Y,

¡Un Gobierno Local, a los Ojos de Todos!





Que, la Resolución Directoral N°716-2018-MTC/15 de fecha de publicación 15 de febrero de 2018, aprueba la Directiva N°002-2018-MTC/15 cuyo objetivo es establecer los "Lineamientos y Procedimientos para la Inscripción Actualización de Actos en el Registro Nacional de Sanciones", y tiene por finalidad garantizar el uso adecuado del Registro Nacional de Sanciones, de modo que las papeletas de infracción, las sanciones y medidas preventivas impuestas por el incumplimiento de las normas de tránsito, se realicen de manera correcta y transparente, y el numeral 7.4 del punto 7. Disposiciones Generales, precisa que, "para el cumplimiento del registro y actualización de los actos inscribibles en el Registro Nacional de Sanciones las autoridades competentes deberán solicitar ante la DGETT la generación de "usuarios operativos" y "usuarios de aprobación (...)" y el numeral 7.6 refiere sobre los responsables de solicitar el acceso al Registro Nacional de Sanciones, respecto a la Municipalidades Provinciales, señala que deberá solicitarlo indistintamente, el Gerente Municipal o el Gerente Responsable en materia de tránsito, asimismo se adjunta como Anexo N°1, el Formato de Solicitud de Credenciales de Acceso al Registro Nacional de Sanciones (RNS); Y,

Que, de conformidad con el ordenamiento vigente es pertinente designar mediante acto resolutivo a los servidores municipales, responsables de ingresar información al Registro Nacional de Sanciones, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2018-MTC/15; Y,

Que, mediante el INFORME N°101-2023-GTTSV/MPI, de fecha 23 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, indica que en vista de la Directiva N°002-2018-MTC/15, se debe remitir Resolución de Alcaldía en la cual se indique los responsables del Registro Nacional de Sanciones según el siguiente detalle:

DATOS DEL PERSONAL Y/O FUNCIONARIOS ASIGNADOS					
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	RÉGIMEN LABORAL	CORREO ELECTRÓNICO
1	Domingo Silos Camarena Huaman	21247267	Gerente De Transporte, Tránsito Y Seguridad Vial	276	Camarenahua20@gmail.com
2	Keiko Thalia Huaman Flores	62144243	Especialista de la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial	1057	keikothaliahuamanflores@gmail.com

A fin de que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones autorice las credenciales de acceso al referido sistema, cuya designación deberá ser mediante acto administrativo emitido por el despacho de Alcaldía; y,

Que, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N°27181, el Decreto Supremo N°003-2014-MTC, Decreto Supremo que modifica e incorpora disposiciones al Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, la Resolución Directoral N°716-2018-MTC/15; y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones; esta alcaldía:

¡Un Gobierno Local, a los **Ojos de Todos!**





ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a los servidores responsables como “Usuarios Operativos” y “Usuarios de aprobación” del Registro Nacional de Sanciones (RNS) de la Municipalidad Provincial de Jauja, los cuales se detallan de la siguiente manera:

DATOS DEL PERSONAL Y/O FUNCIONARIOS ASIGNADOS					
Responsable	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	RÉGIMEN LABORAL	CORREO ELECTRÓNICO
Usuario de aprobación	Domingo Silos Camarena Huaman	21247267	Gerente De Transporte, Tránsito Y Seguridad Vial	276	Camarenahua20@gmail.com
Usuario Operativo	Keiko Thalia Huaman Flores	62144243	Especialista de la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial	1057	keikothaliahuamanflores@gmail.com

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, se deje sin efecto todo acto resolutorio de designación de responsabilidad como “Usuario Operativo” y “Usuario de Aprobación” del Registro Nacional de Sanciones (RNS) de la Municipalidad Provincial de Jauja, que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, gestione la acreditación de la actualización de los responsables citados en el Artículo primero, de la presente resolución antes el Ministerio de Transporte y Comunicación, y ejerza la debida supervisión de la actividad de los responsables.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial y hacerla extensiva a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Jauja, para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


 Sr. Ángel M. Camarena Huaman
 ALCALDE

¡Un Gobierno Local, a los **Ojos de Todos!**

